



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos
de Adhesión, Registros y
Autofinanciamiento

Oficio: 10702118

Expediente: PFC.B.E.7/007305-2024

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 22 de octubre de 2024

TECNODELTA PROTECCIÓN S.A. DE C.V.

RFC: TPR230908L32

PROLONGACIÓN 65 NORTE N° 14821, Col. LOS ANGELES BARRANCA HONDA, C.P. 72106,
PUEBLA, PUEBLA, MX.

Visto el modelo de **Contrato de adhesión tipo “SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMAS (PERSONAS)”** presentado por **TECNODELTA PROTECCIÓN S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **22 de octubre de 2024**, bajo el número **6662-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Cadena original del documento

SHA-256 | b1zAcm3fIK7Kju76DGsbmRlZKkzUK2G1HE24HAeg0c= | 1729700614 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjF6QWNtM2ZJSzdLanU3NkRHc2J0bVJJektrelVLMkcXSEUyNehBZWcwYz18MTcyOTcwMDYxNA==



Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

IEM.



Cadena original del documento

SHA-256 | b1zAcm3fIK7Kju76DGsbmRlZKkzUK2G1HE24HAeg0c= | 1729700614 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

YjF6QWNtM2ZJSzdLanU3NkRHc2J0bVJJektrelVLMkcXSEUyNEhBZWcwYz18MTcyOTcwMDYxNA==

CONTRATO No. _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (PERSONAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TECNODELTA PROTECCIÓN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA PRESTADORA”, Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CLIENTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “LA PRESTADORA”:

A) Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fé del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número _____, pasado ante la fé del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____.

B) Que su domicilio se encuentra ubicado en **PROLONGACIÓN 65 NORTE N° 14821, Col. LOS ANGELES BARRANCA HONDA, C.P. 72106, PUEBLA, PUEBLA, MX.**, con número telefónico _____, con correo electrónico _____, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **TPR230908L32** y con registro SIEM _____.

C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.

D) Que dentro de sus actividades se encuentra la asesoría, consultoría, supervisión y prestación de servicios de toda clase de servicios de seguridad privada, tanto de carácter industrial, comercial y particular entre otros.

E) El proveedor se obliga a exhibir, al momento de la firma del presente contrato, los permisos vigentes expedidos por la autoridad competente que amparen su legal funcionamiento.

II.- DECLARA “EL CLIENTE”:

A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

B) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.



Cadena original del documento
SHA-256 | b1zAcm3fIK7Kju76DGsbmRlZKkzUK2G1HE24HAeg0c= | 1729700614 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
YjF6QWNtM2ZJSzdLanU3NkRHc2J0bVJJektrelVLMkcXSEUyNEhBZWcwYz18MTcyOTcwMDYxNA==

C) Que es su voluntad contratar los servicios privados de seguridad y vigilancia para salvaguardar su integridad física, tal como se especifica en la cláusula primera del presente contrato.

D) Que su domicilio se encuentra ubicado en _____ y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA PRESTADORA se obliga a proporcionar a EL CLIENTE el servicio para su seguridad personal en los términos que se indican y siempre limitados a lo que señalan las _____ leyes _____ de _____ la materia _____

SEGUNDA.- LA PRESTADORA se obliga a proporcionar los citados servicios con _____ elementos de _____ en turnos de _____ de forma ininterrumpida.

TERCERA.- El personal a que se refiere la cláusula anterior tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en la cláusula primera.

CUARTA.- LA PRESTADORA al llevar a cabo su actividad deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes, especialmente a las establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

QUINTA.- En la prestación del servicio no se utilizaran armas de fuego ni animales.

SEXTA.- LA PRESTADORA se obliga a proporcionar a EL CLIENTE, el personal idóneo para desempeñar el servicio privado de seguridad y vigilancia materia del presente contrato.

SÉPTIMA.- LA PRESTADORA esta convencida de la importancia que tiene capacitar al personal que llevara a cabo los trabajos, por lo que se compromete a capacitarlo de conformidad con EL CLIENTE.

OCTAVA.- El personal será sustituido cada _____ o cuando EL CLIENTE lo solicite por escrito.

NOVENA.- EL CLIENTE se obliga a pagar a LA PRESTADORA por los servicios descritos en la cláusula primera, la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más I.V.A., de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de anticipación al vencimiento de cada mes, expidiendo LA PRESTADORA con anticipación la factura correspondiente.



Cadena original del documento
SHA-256 | b1zAcm3fIK7Kju76DGsbmRlZKkzUK2G1HE24HAeg0c= | 1729700614 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
YjF6QWNtM2ZJSzdLanU3NkRHc2J0bVJJektrelVLMkcXSEUyNEhBZWcwYz18MTcyOTcwMDYxNA==

DÉCIMA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago del salario del personal, prestaciones legales, uniforme y equipo necesario para la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- Las cuotas señaladas en la cláusula novena, serán actualizadas automáticamente en el porcentaje que varíe el salario mínimo en la zona económica en donde se proporcione el servicio, o cuando por cualquier otro motivo se decrete o autorice una variación salarial a nivel general, o cuando en una revisión anual lo acuerden las partes de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que EL CLIENTE manifieste su inconformidad por escrito con el incremento mencionado en la cláusula anterior, el presente contrato se dará por terminado, sin que exista responsabilidad para ninguna de las partes.

DÉCIMA TERCERA.- El personal destinado a la prestación del servicio depende exclusivamente de LA PRESTADORA y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de EL CLIENTE; por lo cual LA PRESTADORA libera desde este momento a EL CLIENTE de cualquier responsabilidad de carácter laboral.

DÉCIMA CUARTA.- EL CLIENTE se obliga a proporcionar un lugar específico a las personas que presten el servicio privado de seguridad y vigilancia, para que guarden sus pertenencias personales e indispensables, sin que por ello se constituya en depositario.

DÉCIMA QUINTA.- EL CLIENTE proporcionara a LA PRESTADORA las facilidades y equipo necesario para que esta lleve a cabo simulacros, prácticas, etc., que le permitan cumplir con mayor eficiencia su misión de salvaguardar los bienes del primero, sin que por ello afecte o repercuta en ningún momento, en la disminución del número de elementos contratados originalmente. El costo del equipo que se utilice en los simulacros no podrá exceder del 10% del importe total correspondiente a una quincena.

DÉCIMA SEXTA.- Es competencia exclusiva de LA PRESTADORA la de aplicar correctivos y sanciones a sus elementos por sus actos u omisiones durante el desempeño de su actividad, por lo tanto EL CLIENTE se obliga a abstenerse de sancionar a los elementos asignados y deberá comunicar inmediatamente a LA PRESTADORA por escrito de cualquier deficiencia en el servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Por la naturaleza del servicio que presta el personal asignado y según las necesidades de LA PRESTADORA esta podrá remover libremente a los elementos del servicio privado de seguridad y vigilancia sin que por ello se entienda la suspensión del servicio, ni la disminución del número de elementos originalmente contratados.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen que para la terminación del presente contrato se deberá notificar por escrito con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA NOVENA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la parte que incumpla pagara a la otra por concepto de pena convencional el 20% del costo de una quincena.

VIGÉSIMA.- El presente contrato entrara en vigor a partir del día _____ del mes _____ del año _____, y su duración será de _____ a partir de esta fecha.



Cadena original del documento
SHA-256 | b1zAcm3fIK7Kju76DGsbtmRIzKkzUK2G1HE24HAeg0c= | 1729700614 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
YjF6QWNtM2ZJSzdLanU3NkRHc2J0bVJJektrelVLMkcXSEUyNEhBZWcwYz18MTcyOTcwMDYxNA==

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días de mes de _____ del año _____.

LA PRESTADORA

EL CLIENTE

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 6662-2024 de fecha 22 de octubre de 2024. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CLIENTE, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

“EL CLIENTE” si () no () acepta que LA PRESTADORA ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que LA PRESTADORA le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización de “EL CLIENTE”



Cadena original del documento
SHA-256 | b1zAcm3fIK7Kju76DGsbtmRIzKkzUK2G1HE24HAeg0c= | 1729700614 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
YjF6QWNtM2ZJSzdLanU3NkRHc2J0bVJJektrelVLMkcXSEUyNEhBZWcwYz18MTcyOTcwMDYxNA==